

ACUERDO N°20

(Diciembre 14 de 2011)

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 01 de 2009”

El Consejo directivo del Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria, en uso de sus funciones y en especial de las establecida en el literal d) del Art. 18 del Acuerdo 03 de abril 22 de 2009 y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992. establece que dentro de la autonomía de las instituciones universitarias se encuentra el darse y modificar sus estatutos.
- Que el Acuerdo 01 de 2009, determinó la estructura orgánica para el Tecnológico de Antioquia y definió la Planta de Cargos de la Institución.
- Que mediante Acuerdo 17 de octubre 19 de 2011, se creó el Departamento de Ciencias Básicas y Áreas Comunes
- Que la creación del Departamento de Ciencias Básicas y Áreas Comunes implica una dinámica Institucional diferente, que permite la optimización de recursos y la obtención de condiciones de calidad en la prestación del servicio público de la Educación Superior.
- Que la Institución ha obtenido nuevos Registros Calificados en programas profesionales universitarios.
- Que se hace necesario agrupar los programas académicos de la Institución en áreas de conocimiento afines, para lograr sinergias, apoyos y consolidación del conocimiento.
- Que en la actualidad, y como dependencias adscritas a la Vicerrectoría Académica se encuentran las Facultades de: Informática, Administración, Ciencias de la Tierra y del Ambiente, Ciencias Forenses y de la Salud, y de Educación y Ciencias Sociales,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fusionar la Facultad de Informática con la Facultad de Ciencias de la Tierra y del Ambiente en una sola que en adelante se denominará **Facultad de Ingeniería**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se adscribirán a esta nueva Facultad, los programas que pertenecían a cada una de las unidades académicas fusionadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Pertenecerán también a ésta Facultad, todos aquellos programas nuevos del área de las ingenierías, las matemáticas, las ciencias físicas o la arquitectura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fusionar la Facultad de Ciencias Forenses y de la Salud con la Facultad de Educación y Ciencias Sociales en una sola que en adelante se denominará **Facultad de Ciencias Sociales, Educación y Ciencias de la Salud**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se adscribirán a esta nueva Facultad, los programas que pertenecían a cada una de las unidades académicas fusionadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Pertenecerán también a ésta Facultad, todos aquellos programas nuevos de las áreas de las Ciencias de la Salud, las Ciencias de la Educación, las Humanidades y las Ciencias Sociales.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el nombre de la Facultad de Administración, por el de Facultad de Ciencias Administrativas y económicas.

ARTÍCULO CUARTO: La Rectoría de la Institución realizará las actuaciones que se requieran para la aplicación del presente Acuerdo.

Dado en Medellín a los 14 días de diciembre de 2011

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS ALFONSO JARAMILLO
Presidente



JOHN REYMON RUA C.
Secretario